



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0235-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de abril del 2026.

### VISTO:

Carta N° 35-2026-ARAV-CVM, de fecha 13 de marzo del 2026, del CONSORCIO VISTA AL MAR; Carta N° 028-2026-CU, de fecha 20 de marzo del 2026, del CONSORCIO URBANO; Informe N° 1405-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 24 de marzo del 2026, de Sub Gerencia de obras Públicas; Informe N° 1343-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 27 de marzo del 2026, de Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 0386-2026-MDCH-OGAJ, de fecha 01 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2647359;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, el artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 precisa que, los contratos pueden modificarse mediante la autorización de ampliaciones de plazo, siempre que se mantenga el equilibrio económico-financiero y se respete la finalidad del contrato;

Que, de acuerdo con el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069, el inciso 198.1 literal b) precisa que: **"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra."**

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo. Sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 044-2919-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en conformidad con la Directiva N° 001-2019-MDNCH se establece en el numeral 5.2.1.14 como una de las competencias de Gerencia Municipal: "Pronunciarse sobre las solicitudes de ampliación de plazo";

Que, mediante Carta N° 35-2026-ARAV-CVM de fecha 13 de marzo del 2026, CONSORCIO VISTA AL MAR remite al CONSORCIO URBANO, el Informe de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2647359, donde solicitan el plazo de 21 días calendario producto de la ejecución del adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Carta N° 028-2926-CU de fecha 29 de marzo del 2026, CONSORCIO URBANO remite a Gerencia de Infraestructura la aprobación de Informe de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2647359, donde el supervisor de obra comunica que la ampliación de plazo N° 01 es VIABLE puesto que está sustentado en los artículos 198 y 200 del Reglamento de la Ley N° 32069, por lo cual el tiempo solicitado es de 21 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1405-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 24 de marzo del 2026, Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2647359, donde recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 21 días calendario, en mérito al sustento técnico presentado por el contratista y la conformidad emitida por la supervisión de obra;

Que, mediante Informe N° 1343-2026-MDNCH-GEIN de fecha 27 de marzo del 2026, Gerencia de Infraestructura remite a Gerencia Municipal la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2647359, donde concluye que es PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01, por asociarse a la ejecución del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0156-2026-MDNCH-GM;

Que, mediante Informe N° 0386-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 01 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la opinión legal respecto de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2647359, donde concluye que la autoridad de gestión administrativa emita acto resolutorio que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 21 días calendarios, por el periodo comprendido del 24 de abril del 2026 al 14 de mayo de 2026, al haber incurrido en la causal establecida en el literal b) del numeral 198.1 del art. 198 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas y haber cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 200.1 del art. 200 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el contratista CONSORCIO VISTA AL MAR, ha invocado la causal prevista en el literal b) del inciso 198.1 del artículo 198 del Reglamento, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, generado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2026-MDNCH-GM de fecha 17 de febrero del 2026, que declara procedente la solicitud de aprobación de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 por el plazo de 21 días calendario;

Que, el numeral 200.1 del artículo 200 describe el procedimiento de ampliación de plazo, donde precisa que: a) El contratista notifica su solicitud de ampliación de plazo a la entidad





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

contratante y a la supervisión en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (...) Como parte del sustento, el contratista puede utilizar los asientos del cuaderno de incidencias, relacionados al inicio y fin de la causal. (...) b) La supervisión revisa la solicitud del contratista y notifica su opinión técnica a la entidad contratante en un plazo no mayor de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de presentada la solicitud. (...) d) La entidad contratante resuelve la solicitud de la ampliación de plazo y notifica su decisión al contratista, a través de la Pladicop, en un plazo no mayor de diez días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor o del vencimiento del plazo sin que haya emitido opinión.

Que, el CONSORCIO VISTA AL MAR con CARTA N° 35-2026-ARAV-CVM en cumplimiento del artículo 200 numeral 200.1, por intermedio de su residente de obra registra en el cuaderno de obra el asiento de inicio y fin de la causal que a su criterio determinan la ampliación de plazo, conforme a lo siguiente:

- **Asiento N° 124 del cuaderno de obra digital, Residente de Obra; (fecha 06 de marzo del 2026):**

"Con fecha 27 de febrero del 2026, la entidad notificó la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0156-2026-MDNCH-GM la cual declara procedente la solicitud de aprobación del Adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH " CON CUI N°2647359, motivo por el cual como contratista damos como inicio de causal a la notificación de la aprobación de la prestación adicional de obra, así mismo la culminación de la causal con la aprobación, ya que estas han generado la afectación de la ruta crítica. Por lo tanto, se procede a solicitar la ampliación de plazo de acuerdo al art. 198.1 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas."

- **Asiento N° 127 del cuaderno de obra digital, Supervisor de Obra; (fecha 06 de marzo del 2026):**

"Con fecha 27 de febrero del 2026, la entidad notificó la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0156-2026-MDNCH-GM la cual declara procedente la solicitud de aprobación del Adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH " CON CUI N°2647359, motivo por el cual se da como inicio de causal a la notificación de la aprobación de la prestación adicional de obra, así mismo la culminación de la causal con la aprobación, ya que estas han generado la afectación de la ruta crítica. Por lo tanto, el contratista procedió a solicitar la ampliación de plazo de acuerdo al art. 198.1 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas."

Para lo cual esta supervisión de acuerdo al art. 200.1 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, solicita al contratista anexar a la solicitud de ampliación de plazo el siguiente contenido; los motivos que originan la ampliación, detallando los días de inicio y fin de la causal, la cuantificación de los días de ampliación, así como los riesgos asociados. Además, adjunta el programa de ejecución de obra actualizado, indicando todas las modificaciones que se derivan de la ampliación de plazo solicitada todo ello dentro los plazos establecidos."





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, Sub Gerencia de Obras Públicas en el Informe N° 1405-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, realiza la cuantificación de la ampliación de plazo N° 01, teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2026-MDNCH-GM que declara procedente la solicitud de aprobación de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 por el plazo de 21 días calendario, se detalla a continuación:

FECHA DE INICIO	:	07 DE NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINO	:	05 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE SUSPENSION N° 01	:	12 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01	:	02 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL	:	23 DE ABRIL DEL 2026
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	21 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINO	:	14 DE MAYO DEL 2026

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-20219-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13 inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APRUEBESE la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR I DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2647359, por el plazo de **VEINTIUN (21) días calendario**, por el **periodo comprendido del 24 de abril del 2026 al 14 de mayo del 2026**, en virtud al literal b) del numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como con haber cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 200.1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que Gerencia de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras Públicas, el **CONSORCIO URBANO**, a cargo de la Supervisión de la Obra, adopten las acciones necesarias a fin de que el contratista **CONSORCIO VISTA AL MAR**, cumpla con ejecutar la obra dentro del plazo previsto en el contrato de ejecución de obra, y conforme a las especificaciones establecidas en el expediente técnico al **14 DE MAYO DEL 2026**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que registre y notifique el presente Acto Resolutivo a través de SEACE, al contratista ejecutor y a la Supervisión de Obra, cuyo plazo límite de notificación es el 07 de abril del 2026, ello con la finalidad de garantizar la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

transparencia y la trazabilidad, precisando que de conformidad al numeral 198.4 del artículo 198 no corresponde suscribir adenda al contrato por la aprobación de la ampliación de plazo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO VISTA AL MAR (contratista ejecutor) y al CONSORCIO URBANO (supervisor de obra).

**ARTÍCULO SEXTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina General de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



 <b>SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO</b> Municipalidad de Nuevo Chimbote	 * 2 0 2 6 1 8 2 8 1 *
---	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*